



Resolución Directoral

Lima,

22 ABR. 2013

VISTO:

La HMO N° 00592-2013, de fecha 18 de Abril del 2013, conteniendo el Informe N° 044-2013-OEA-HEP/MINSA, de fecha 18 de Abril del 2013, de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el cual se propone la conformación del Comité Especial para el Proceso de Selección Concurso Público, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el Año 2013, se programó el Proceso de Selección Concurso Público, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado mediante Ley 29873, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

R. VEGA C.

Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Ley 29873, concordante con el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, mediante documento del visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita se conforme el Comité encargado de llevar a cabo el proceso de selección Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad", proponiendo así a los integrantes del citado Comité;

Que, dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección; siendo su competencia la de Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o de la Oficina de Logística, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación; así mismo, tiene como función elaborar las Bases, Convocar el Proceso, Absolver las Consultas y Observaciones, Integrar las Bases, evaluar las propuestas, Adjudicar la Buena Pro, Declarar Desierto, y todo acto necesario para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;



Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y Resolución Ministerial N° 479-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir y Designar a los Miembros Titulares y Suplentes integrantes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección **Concurso Público, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad"**, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones 2013 del Hospital de Emergencias Pediátricas, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • CPC. ALEX PERCY PADILLA MARIN | Presidente |
| • SR. JESUS AURELIO VENTURA IBARRA | Miembro Titular |
| • BACH. NESTOR EDEN ROSSI SALAZAR | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|---------------------|
| • SRTA. KARINA JESSICA HERRERA NORIEGA | Presidente Suplente |
| • BACH. MARIO SALVADOR PINTO DEL POZO | Miembro Suplente |
| • SRA. MARGARITA ALANOCA BENAVENTE | Miembro Suplente |



R. VEGA C

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros del Comité Especial designados en el artículo precedente desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado mediante Ley 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Logística remitirá al Comité Especial, el Expediente de Contratación aprobado del Proceso de Selección Concurso Público, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad"; en el caso de que el Proceso de Selección, sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación solo en caso que haya sido modificado en algún extremo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral, a las Unidades Orgánicas competentes del Hospital de Emergencias Pediátricas, así como al Presidente y Miembros del Comité Especial para su Conocimiento y Fines.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
[Signature]
DR. CARLOS A. BADA MANCILLA
C.M.P. 12704
DIRECTOR GENERAL

CABM/RNVC
CC
O. Ejecutiva de Administración
O. Asesoría Jurídica
M. INTEGRANTES
O. Logística
OSCE-SEACE
O. Estadística e Informática (Pub. Pág. Web)
Archivo

